



PAGINA WEB - CARTELERA VIRTUAL T.C.E.

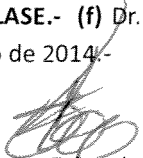
A: PUBLICO EN GENERAL.

DENTRO DEL JUICIO ELECTORAL No.071-2014-TCE, SE HA DICTADO LA SIGUIENTE PROVIDENCIA:

CAUSA No. 071-2014-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 26 de marzo de 2014.- Las 12h25.

VISTOS: **1)** Con fecha 25 de marzo de 2014, a las 09h53, ingresa por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, documentación en veinte y tres (23) fojas dentro de la cual consta el oficio sin número y sin fecha, dirigido al Tribunal Contencioso Electoral, suscrito por el Abg. Richard Mera Toro, Secretario de la Junta Provincial Electoral de Manabí, mediante el cual remite *"expediente de la impugnación presentada por el señor Francisco Humberto Dueñas Rosales, candidato a Alcalde, cantón Jama, auspiciado por Partido Socialista Frente Amplio; en un total de veintidós fojas originales."* **2)** Luego del sorteo respectivo, conforme consta de la razón sentada por el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral que corre a fojas veinte y cuatro (24) del expediente, correspondió a este juzgador la sustanciación de la presente causa identificada con el número 071-2014-TCE. **3)** El día martes 25 de marzo de 2014, a las 14h51 se recibe en este despacho el mencionado proceso en veinte y cuatro (24) fojas. Al respecto, y previo a proveer lo que en derecho corresponda, en mi calidad de juez electoral y juez sustanciador, dispongo: **PRIMERO.-** Que el compareciente, señor Francisco Humberto Dueñas Rosales, en el plazo de un (1) día, a partir de la notificación de la presente providencia, aclare su petitorio y complete los requisitos señalados en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y artículos 13 y 76 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. **SEGUNDO.-** Téngase en cuenta la designación del abogado Leonardo Iván Dueñas Rosales como su patrocinador y la autorización conferida a dicho profesional del Derecho para que asuma su defensa, así como el domicilio electrónico invannes-d@hotmail.com, para sus notificaciones. **TERCERO.-** Por esta única ocasión, notifíquese al recurrente con el contenido de este auto, en el casillero electoral perteneciente al Partido Socialista Frente Amplio-Listas 17 de la Delegación Provincial Electoral de Manabí del Consejo Nacional Electoral y exhibase en la cartelera de ese organismo desconcentrado. **CUARTO.-** Notifíquese al Consejo Nacional Electoral con el contenido del presente auto y copia del mencionado escrito, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 247 del Código de la Democracia. **QUINTO.-** Actúe en la presente causa el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General del Tribunal. **SEXTO.-** Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-** (f) Dr. Patricio Baca Mancheno.- **JUEZ VICEPRESIDENTE TCE.-** Certifico.- Quito, D.M. 26 de marzo de 2014.-


Dr. Guillermo Falconí Aguirre
SECRETARIO GENERAL TCE